ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EXPT25-00020 SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS DE SERVICIOS TI BASADO EN EL ACUERDO MARCO AC23-00002 ACUERDO MARCO PARA SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE SERVICIOS TI, GOBIERNO TI, ASÍ COMO SERVICIOSDE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE EN EL ÁMBITO DE LA EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS TI

Expediente: EXPT25-00020

Titulo: SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS DE SERVICIOS TI BASADO EN EL ACUERDO MARCO AC23-00002

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

Visto el informe de valoración de 22 de mayo de 2025 emitido por el Departamento de Servicios TI /Clientes y Proyectos/Proyectos Gestionados, sobre las ofertas presentadas por las empresas que conforman dicho Acuerdo Marco, para la ejecución de los Servicios de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS DE SERVICIOS TI BASADO EN EL ACUERDO MARCO AC23-00002. (EXPT25-00020) y el resultado de la aplicación de los criterios evaluables previstos en los pliegos:

Finalmente, la tabla global de las valoraciones será:

					E1: AYESA (UTE)		E2: DXC - SOLTEL (UTE)		E3: FUJITSU		E4: SOPRA - OESIA	
Orden	Criterio	Subcriterio		Peso	Puntuación (0-100)	Puntuación ponderada	Puntuación (0-100)	Puntuación ponderada	Puntuación (0-100)	Puntuación ponderada	Puntuación (0-100)	Puntuación ponderada
1	Organización y Plan de Formación	1.1	Organización. Roles y funciones	10%	57,50	5,75	62,50	6,25	50,00	5,00	57,50	5,75
		1.2	Plan de Formación	10%	65,00	6,50	90,00	9,00	75,00	7,50	85,00	8,50
2	Control y Seguimiento del Servicio	2.1	Entregables del Servicio	5%	50,00	2,50	75,00	3,75	50,00	2,50	75,00	3,75
		2.2	Herramientas del Servicio	5%	75,00	3,75	75,00	3,75	75,00	3,75	75,00	3,75
3	Periodo de Transición y Reversión	3.1	Tareas y planificación del Periodo de	5%	75,00	3,75	75,00	3,75	75,00	3,75	65,00	3,25
		3.2	Tareas y planificación del Periodo de	5%	75,00	3,75	75,00	3,75	50,00	2,50	65,00	3,25
Total por Juicios de Valor						26,00		30,25		25,00		28,25

					E1: AYESA (UTE)		E2: DXC - SOLTEL (UTE)		E3: FUJITSU		E4: SOPRA - OESIA	
Orden	Criterio	Subcriterio		Peso	Puntuación (0-100)	Puntuación ponderada	Puntuación (0-100)	Puntuación ponderada	Puntuación (0-100)	Puntuación ponderada	Puntuación (0-100)	Puntuación ponderada
1	Evaluación económica	1.1	30% - Técnico Avanzado Apoyo a la	50%	96,59	14,49	85,88	12,88	100,00	15,00	85,88	12,88
		1.2	30% - Técnico Apoyo a la Gestión de Procesos		100,00	15,00	70,02	10,50	90,60	13,59	77,78	11,67
		1.3	20% - Técnico Apoyo a la Gestión de Niveles de		99,09	9,91	86,84	8,68	100,00	10,00	83,99	8,40
		1.4	20% - Técnico de Gestión de Procesos		99,09	9,91	86,84	8,68	100,00	10,00	83,99	8,40
2	Mejora en las certificaciones de los técnicos	2.1	50% Certificaciones Gestión de Proyectos	10%	0,00	0,00	100,00	5,00	100,00	5,00	100,00	5,00
		2.2	50% Certificaciones Lean IT		0,00	0,00	100,00	5,00	100,00	5,00	100,00	5,00
Subtotal criterio 1						49,31		40,75		48,59		41,35
Subtotal criterio 2						0,00		10,00		10,00		10,00
Total por Fórmulas						49,31		50,75		58,59		51,35
TOTAL						75,31		81,00		83,59		79,60

La empresa propuesta como adjudicataria **FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.**, presenta la oferta más ventajosa para los intereses de Sandetel

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	25/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6N7VPPD7UN5JG76Q6KXKKVXGX	PÁG. 1/2

Visto que la entidad propuesta adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales y laborales.

Por la presente y en virtud del artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 150.2, 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar mediante Procedimiento basado en acuerdo marco, de los **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS DE SERVICIOS TI BASADO EN EL ACUERDO MARCO AC23-00002 (EXPT25-00020)** a la empresa. **FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.**

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante y proceder a la formalización del contrato sin necesidad de observar el plazo de espera de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Contra los actos derivados de la preparación y adjudicación podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación pública de conformidad con los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 en el plazo de quince días hábiles. El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el acto impugnado. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Fdo: Sergio Gomez Rojas
Órgano de Contratación
Director Gerente de Sandetel

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	25/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm6N7VPPD7UN5JG76Q6KXKKVXGX	PÁG. 2/2